

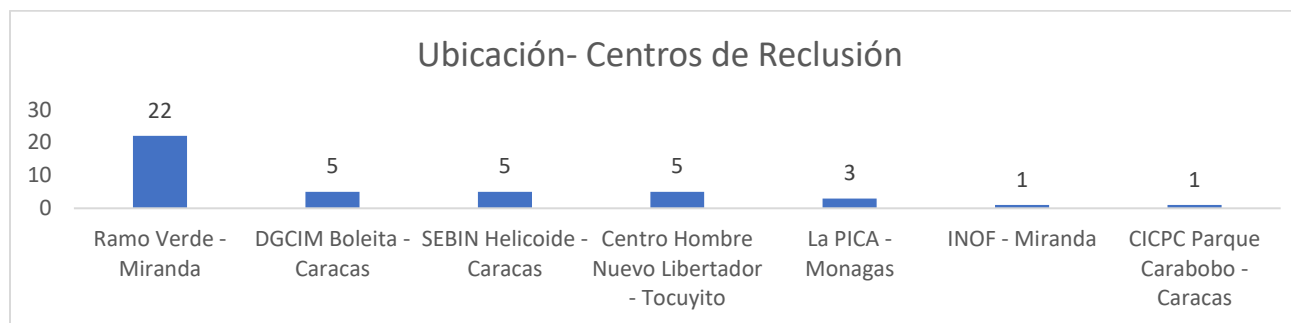
FORO PENAL

Reporte sobre el estado de salud de 42 presos políticos en Venezuela, al 23 de marzo de 2020

Al 23 de marzo de 2020 existen en Venezuela un total de 326 presos políticos, entre estos, se encuentran 121 funcionarios militares, 12 mujeres y 1 adolescente.

De la cifra total anterior de presos políticos, el equipo del Foro Penal ha podido confirmar que, a la fecha, 42 personas padecen enfermedades que pueden catalogarse de leves a graves. La información que contiene este reporte ha sido suministrada directamente por los familiares de los presos políticos y corroborada por el equipo del Foro Penal.

Entre los 42 presos políticos que presentan patologías médicas, se pudo confirmar que 41 son hombres y 1 es mujer. El Foro Penal constató, que estas personas se encuentran recluidas en los centros de reclusión que se observan en el siguiente gráfico:



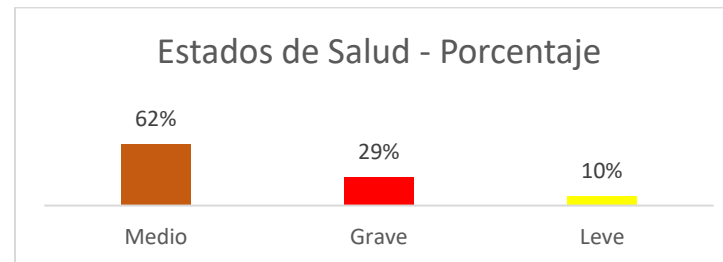
Ubicación (por centro de reclusión) de los presos políticos que presentan patologías médicas



Particularmente, 12 de los 42 presos políticos que se han verificado, tienen cuadros de salud graves (29%), 26 presentan cuadros de salud medio (62%) y 4 reportan estados de salud leve (10%), tal y como puede verse en los gráficos sucesivos:



Niveles de estados de salud, de los presos políticos verificados por el Foro Penal



Porcentaje de los niveles de estados de salud, de los presos políticos verificados por el Foro Penal

En la mayoría de los casos, los presos políticos a los que se refiere este reporte, no son atendidos oportunamente, no se les está suministrando un tratamiento adecuado para sus dolencias, se les ha negado atención médica primaria o especializada y, en el peor de los casos, los tribunales han hecho caso omiso de tales situaciones de salud, absteniéndose de emitir las órdenes para los reconocimientos médicos especializados, poniendo en riesgo de muerte a estas personas, por eventuales complicaciones de sus patologías, debido a la situación de riesgo que estos presos políticos, enfermos tienen al estar reclusos.



Foro Penal

Esto constituye una evidente violación al artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹ (CRBV) en cual se establece que, el derecho a la vida es inviolable y que el Estado será responsable de la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.

¹ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.